



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-2/2012TER

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas, del día veintiséis de enero del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha diecisiete de enero de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

IV.- En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, este Órgano Colegiado en su sesión CNPI-02/2012BIS, acordó:

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, un receso en la sesión de este órgano colegiado, para el desahogo del punto cuarto del orden del día.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 19 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 18 fracciones II y III, establecen como facultad de este Órgano Colegiado **III.-** Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;

IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley

D).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, en la que somete a este Consejo aprobar expresamente la modificación al convenio de Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, en virtud de que este último tomó la determinación de retirarse de la coalición, por lo que la coalición "Compromiso por México", quedara integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con finalidad de postular candidato en la elección de Presidente de Los Estados Unidos Mexicanos, en veinte formulas de candidatos a Senadores de la República por el principio de mayoría relativa, en las entidades federativas de Colima, Chiapas,



Consejo Político Nacional

Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, y en ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales: **Baja California** todos los distritos; **Campeche** distrito 2; **Colima** todos los distritos; **Chiapas** distritos 1,2,4,5,6,7,9,11,12; **Distrito Federal** todos los distritos; **Guanajuato** todos los distritos; **Guerrero** distritos 4 y 9; **Jalisco** todos los distritos; **Estado de México** todos los distritos; **Michoacán** distritos 8 y 10; **Morelos** todos los distritos; **Nuevo León** todos los distritos; **Puebla** distritos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15; **Querétaro** distrito 2; **Quintana Roo** todos los distritos; **San Luis Potosí** distritos 2,5,6; **Tabasco** todos los distritos; **Veracruz** todos los distritos; **Yucatán** todos los distritos; **Zacatecas** todos los distritos; para el proceso electoral federal ordinario a celebrarse el primero de julio 2012.

E).- Que en virtud de que el Partido como lo establece la modificación al convenio de coalición postulara candidatos en los distritos **Baja California** Distritos 5 y 7, **Campeche** Distrito 2; **Chiapas** Distritos 1 y 9, **Distrito Federal** Distritos 9,16,17 y 18; **Guanajuato** Distritos 6 y 8; **Jalisco** Distrito 18; **Estado de México** Distritos 15 y 17, **Michoacán** Distrito 10; **Nuevo León** Distritos 4 y 10; **Querétaro** Distrito 2; **Veracruz** Distritos 7 y 13, se instruye a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para que emita la convocatoria correspondiente al registro de aspirantes al cargo de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México", cuyo origen y procedencia corresponden al Partido Verde Ecologista de México en los distritos referidos en el considerando que antecede.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C y D, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la modificación al convenio de Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza.

TERCERO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos D y E, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes instruir a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos que emita la convocatoria correspondiente al registro de aspirantes al cargo de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México", en los distritos cuyo origen y procedencia corresponden al Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo siguiente:

Publicación de la convocatoria	28 de enero de 2012
Registro de aspirantes	07 de febrero de 2012
Dictamen de aprobación del registro	10 de febrero de 2012
Elección de candidatos	17 de febrero de 2012

De conformidad con el artículo 59 fracciones III, inciso b), de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, se realizará en sesión del Consejo Político Nacional.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del punto TERCERO del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.



Consejo Político Nacional

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 26 del mes de enero de 2012.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIEGO GUERRERO RUBIO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
JORGE LEGORRETA ORDORICA**

**CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

CONSEJEROS
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS